Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre primero (1°) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2020-00721-00.
Confirmación. 82479.

Con base en los documentos aportados, y teniendo en cuenta que la cesión allí contenida se ajusta a derecho, se ordena:

1. Admitir la cesión del crédito que hace Bancolombia S.A., quien actúa como cedente, a la entidad Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera, como cesionaria, ahora demandante.

2. Remitir por secretaría el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad para que allí se continúe el trámite correspondiente conforme a lo dispuesto en los Acuerdos PSAA-139984 de 2013, y PCSJA 17-10678 de 2017 modificado por el Acuerdo PCSJA 18-11032 del 27 de junio de 2018.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 39**
Hoy 2 de noviembre de 2022.

La Secretaria, Novis del Carmen Mosquera García

Firmado Por:
Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3218cc1d56c5e89d72d90f7e2e510f52207a8bcd9257979e976eb5fb0929dbc1**

Documento generado en 26/10/2022 08:15:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica